

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carlos
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 088 Fecha: 11 MAR. 2021

Nº **046** 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

Callao, 11 MAR. 2021

VISTOS:

El Oficio N°817-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°283-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°213-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 11 de diciembre del 2020, se resuelve: "*Artículo Primero.- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el abogado MANUEL AUGUSTO PANDO SANCHEZ, al cargo de Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA su designación mediante Resolución Gerencial General regional N°201-2020-GGR.*";

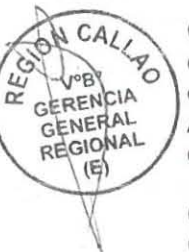
Que, mediante Oficio N°817-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 22 de febrero del 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao eleva al Despacho del Gobernador Regional del Callao, la propuesta de designación del abogado BERENICE CAROLINA FLORES CARRILLO, en el cargo de Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Informe N°283-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 26 de febrero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que la propuesta de designación realizada del abogado BERENICE CAROLINA FLORES CARRILLO en el cargo de Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, cumple con el perfil del puesto;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "*Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso*";

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman*";

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



Chery
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 088 Fecha: 11 MAR 2021

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al abogado **BERENICE CAROLINA FLORES CARRILLO**, en cargo de **Asesor de la Dirección General**, de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)